



***Resolución Administrativa N° 00006 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM***

Lima, 18 de enero de 2023

**VISTO:**

El Informe Nro. 00027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH de fecha 17 de enero de 2023, el Informe Nro. 00012-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 06 de enero de 2023 e Informe Nro. 007-2023-MIDAGRI-UGIRD-UGP, de fecha 06 de enero de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo Nro. 004-2006-AG se designó al Proyecto Subsectorial de Irrigaciones como ente ejecutor del Programa de Riego Tecnificado, creado por Ley Nro. 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado;

Que, por Ley Nro. 28675, se establece que la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, sustituye para todos los efectos a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Coordinación del Proyecto Subsectorial de Irrigaciones - UCPSI y la Unidad Ejecutora 006 PSI se encarga de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco; de los compromisos asumidos con organismos internacionales, concertados y en proceso; además de las actividades que se encargue al sector en materia de riego;

Que, el Decreto Supremo Nro. 098-2021-PCM, aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, dentro de la cual califica al Programa Subsectorial de Irrigaciones como “Programa” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con fecha 16 de mayo de 2014, la Dirección General de Inversión Pública (ex DGPI) del Ministerio de Economía y Finanzas otorgó la viabilidad al “Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones”, el cual es ejecutado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones, tiene como objetivo la protección de los valles de Cañete, Pisco, Chincha y poblaciones rurales ante el riesgo de inundaciones por desborde de los ríos Cañete, Pisco, Matagente y Chico;

Que, por Resolución Directoral Nro. 225-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de mayo de 2016, se aprobó el “Manual de Operaciones del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Vulnerables ante Inundaciones, el cual tiene como propósito establecer los procesos de gestión y otorgar los lineamientos necesarios para la ejecución de dicho Programa, asimismo, proporciona las pautas y los lineamientos referidos a cómo proceder en la implementación de cada uno de los componentes, procedimientos diversos, auditorías, supervisión, entre otros puntos, garantizando un uso eficiente y transparente de los recursos;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, dicho Manual es de uso obligatorio para todos los funcionarios, directivos, profesionales, técnicos y auxiliares de las diferentes unidades y áreas responsables del cumplimiento de los objetivos del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que el numeral 3.2 del capítulo 3 del citado Manual establece que el Programa implementará el régimen laboral de la actividad privada a plazo determinado (D.L. Nro. 728), el cual cautela los derechos e intereses de la Unidad Ejecutora y del Ministerio de Agricultura y Riego, evitando de ese modo generar contingencias futuras en perjuicio de la misma y del Estado;

Que, el artículo 5 de la Ley Nro. 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el Informe Nro. 007-2023-MINAGRI-PSI-UGIRD-UGP/MRS, de fecha 06 de enero de 2023, el Coordinador del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante Inundaciones solicita la contratación de tres (03) profesionales bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 728, a plazo determinado, a fin de cumplir con los objetivos enmarcados en el Plan Operativo del Programa y el Plan Operativo Institucional del Programa;

Que, a través del Memorando Nro. 0012-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 06 de enero de 2023, el Jefe (e) de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, hace suyo el requerimiento e informe que se cuenta con disponibilidad presupuestal por lo que solicita se inicie los trámites correspondientes que permitan las contrataciones solicitadas;

Que, mediante Informe Nro. 00027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de fecha 17 de setiembre de 2021, la Coordinación de Recursos Humanos propone la conformación del Comité de Selección Permanente para la contratación del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 728 para el ejercicio presupuestal 2023, a fin de dar viabilidad a los requerimientos de convocatoria de personal, en cumplimiento de los objetivos institucionales del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0084-2020-MINAGRI, se aprueban los lineamientos de gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial, en el cual se cambia la denominación de las Oficina a Unidades y otros;

Con el visado de la Coordinación de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Constituir el COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN para la contratación de personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 728 a plazo

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



determinado para el ejercicio presupuestal 2023, el cual está conformado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

**Presidente:** Coordinador de Programa de Protección de Valles y Poblaciones Vulnerables ante Inundaciones.

**1er. Miembro:** Administrador de contrato de obras Programa de Protección de Valles y Poblaciones Vulnerables ante Inundaciones.

**2do. Miembro:** Jefe de la Unidad de Administración.

**SUPLENTE:**

**Presidente:** Jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje.

**1er. Miembro:** Jefe de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.

**2do. Miembro:** Coordinadora de Recursos Humanos.

**Artículo Segundo.** - Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento a la responsabilidad dispuesta.

**Artículo Tercero.**- La presente Resolución será publicada en el Portal Web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

**JAIME ORREGO POMA**  
**JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**